

dito Limitada», con domicilio en calle Circunvalación, sin número, de Granada, con código de identificación fiscal número F-18009274, contra doña Margarita Quiles Fernández y don Luis Mellado Manzano, con domicilio a efectos de notificaciones en la propia finca hipotecada, sita en Otura, urbanización «Los Girasoles», vivienda 10, en reclamación de un préstamo hipotecario con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 4 de abril de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 4 de mayo de 2000, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 5 de junio de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Número 10. Vivienda unifamiliar en Otura, señalada con el número 10 del plan de parcelación, que se compone de planta baja y patio. Mide el solar 528 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 85 metros 40 decímetros cuadrados y el resto destinado a patio y ensanches.

Se encuentra ubicada dentro de la urbanización «Los Girasoles».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1.442, libro 43, folio 131, finca número 5.735, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.900.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 28 de octubre de 1999.—La Juez, Rosa Martínez Roldán.—La Secretaria.—4.730.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo (número 413/95, de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima»,

contra don Manuel González Martín y otro), arriba indicado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo del año 2000, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1787, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril del año 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo del año 2000, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas a las once horas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación al deudor si no pudiere ser notificado en el domicilio que consta en las actuaciones.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Usufructo vitalicio de mitad indivisa de cinco sextas partes indivisas de una casa en acera del Almacén, de Fuente Vaqueros, con extensión según título de 144 metros cuadrados, que es la registral número 652, tomo 602, folio 115, libro 14. Valoración: Trescientas mil (300.000) pesetas.

Usufructo vitalicio de una casa con el número 25 en calle Almacén, de Fuente Vaqueros, de extensión superficial 255,75 metros cuadrados, que es la registral número 5.318, folio 69, tomo 1.035, libro 70. Valoración: Ocho millones trescientas veinte mil (8.320.000) pesetas.

Tierra de riego en el pago denominado de La Solana, término de Fuente Vaqueros, de cabida 5 marjales 28 estadales, que es la registral número 1.124, tomo 864, libro 22, folio 151. Valoración: Novecientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta (979.650) pesetas.

Santa Fe, 30 de noviembre de 1999.—La Juez, Rosa Encarnación Martínez Roldán.—El Secretario.—4.631.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo (número 37/1996, de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Los Arrayanes Golf, Sociedad Anónima»), anteriormente indicado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo del año 2000, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1787, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, así como la expedida en virtud de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y la descripción literal de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril de 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo del año 2000, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas a las doce horas.

En virtud de la hipoteca subsistente respecto de las registrales números 5.910, 5.911 y 5.912, constituida en garantía del crédito que se ejecuta, la subasta se iniciará con la venta de las mismas, quedando suspendida la venta de las restantes fincas al precio que se alcance con las referidas, suspendiéndose la de aquéllas en el caso que con su precio se cubra el principal adeudado e intereses y costas presupuestadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación al deudor si no pudiere ser notificado en el domicilio que consta en las actuaciones.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Registral número 5.910, tomo 1.472, libro 95, folio 223, de superficie 18.200 metros cuadrados. Valoración: Dos millones setecientos treinta mil (2.730.000) pesetas.